

Lesion de la mañana del día 2 de Novbre. de 1810.

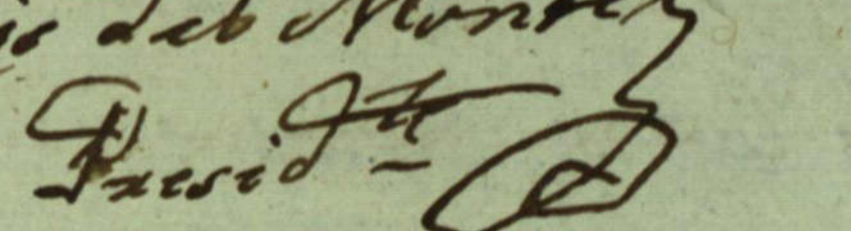
Manifestó el Sr. Presidente que un General de este Exército, tomando la voz de todos los Generales, le havia expuesto el sentimiento con que todos ellos havian oido la censura que contra los Generales y oficiales se contenia en el papel que el Sr. Diputado Quintana leyó en la sesion publica de ayer, ofensivo al honor de los Generales, y a la subordinacion.

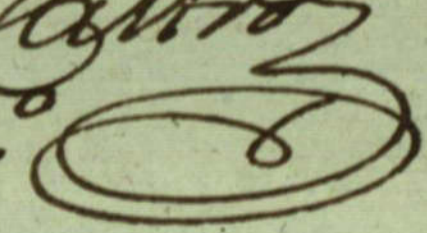
Con este motivo, sobre el que hubo alguna discusion, se propuso lo siguiente.

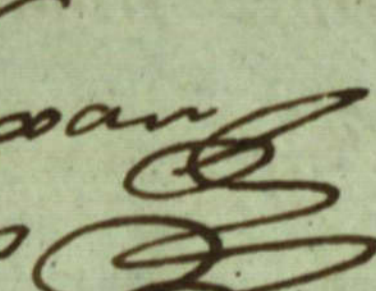
„ Si en lo sucesivo quando algun Diputado creiere de su deber pedir a las Cortes, que se abra juicio a algun Cuerpo o Persona, no podra hacerlo sino en sesion secreta; y que esta proposicion se añada a la acta de ayer, para que sirva de regla constante.

No llegó a votarse; pero la opinion general pareció ser, que no se atacase en publico con discursos vagos el honor de Cuerpos o Personas, señaladamente constituidas en dignidad.

Siguio la discusion, y siendo tarde determinó el Sr. Presidente levantar la sesion, quedando para otro dia el seguir esta discusion, y decidir el punto; y citó para sesion secreta en la noche.

Luis del Monte
Presid. 

Exército Perren & Castro
Dip. Secretar. 

Manuel Arce
Dip. Secretar. 

Sesion secreta de la noche del mismo dia 2 de Novbre.

Destinada esta sesion a tratar del asunto del Obispo de Drense, informado ya por la Comision de Justicia, empezó el Sr. Villanueva por leer un papel que contenia sus reflexiones, y su voto en particular, reducido a censurar la conducta del Sr. Obispo, y a pedir que

se le ponga en una reclusion Monastica.

Continúo esta discusion prolixamente, hablando muchos Sres. Diputados sobre la materia con toda extension y fundamento. Algunos Diputados leyeron su parecer escrito. Se volvió tambien a leer el dictamen de la Comision de Justicia sobre la materia reducido, a que extrañandose al Sr. Obispo su conducta en este particular, se le prevenga por el Sr. Cardenal de Borbon, que preste lisa, y llanamente el juramento prescrito, para no dar lugar a que se tomen con él providencias mas serias.

X Después de una larga discusion, presentó Perez de Castro la proposicion siguiente.

„ Que se encargue al Consejo de Regencia nombre inmediatamente un tribunal de nueve Individuos, que haian de ser de los Ministros de maior experiencia escogidos de cada uno de los Consejos Supremos, y „ ademas que se hallen entre ellos algunos leclesiasticos de caracter, ciencia y virtud, que haian ya prestado el juramento y reconocimiento a las Cortes: Que este Tribunal forme causa al Obispo de „ Drense con audiencia del Fiscal del Consejo Real, y del Obispo mismo, para lo qual se le pasaran todos los antecedentes que existieren; „ y que consulte a las Cortes por medio del Consejo de Regencia su sentencia, teniendo presentes los dos Decretos de las Cortes de 24 y 25 de „ Septiembre, y remitiendo todo el Expediente: Que la Regencia presente a las Cortes previamente la lista de los nueve Sujetos que „ nombre para componer el Tribunal; Y asimismo que el Consejo de Regencia prevenga al Obispo de Drense, que se abstenga de hablar „ ni escribir una palabra sobre el particular de sus opiniones, permaneciendo en la di hasta nueva Orden.”

X Discutida nuevamente la materia, acordaron las Cortes que esta proposicion se pusiere a la votacion simultaneamente con la de la Comision de Justicia en su informe, y la del Sr. Diputado Villanueva en su parecer por escrito. Para votar se decidió se hiciere

nominalmente; para lo que leidas las tres proposiciones, se pusieron sobre la mesa tres pliegos que tenian por Epigrafe: Proposicion de la Comision = Proposicion del Sr. Villanueva = Proposicion del Sr. Perez de Castro. Todos los Diputados vinieron a la mesa, y pusieron su voto, esto es, su nombre en el Pliego que cada uno estimó. Hecho asi y verificado el escrutinio resultó que por la proposicion del Sr. Villanueva hubo diez votos, a saber los Sres.

- | | |
|----------|------------|
| Becerra | Arguielles |
| Obregon | Canesca |
| Quintana | Villafañe |
| Pover. | Llano |
| Solfin. | Del Monte. |

Por la de la Comision treinta y cinco, a saber los Sres.

- | | |
|------------------|--------------|
| Fraver | Artella. |
| Estevan y Gomez. | Mirallas |
| Lopez | Ferreiro |
| Borrull. | Cruca. |
| Oliveros | Villagomer |
| Dela Serna | Hermida. |
| Morales Salgado. | Lladó. |
| Riobo. | Papiol. |
| Parga. | Montoliu. |
| Bards. | Riesco. |
| Abadin. | Llaneras |
| Dou. | Lera y Cano. |
| Llamas | Martinez. |
| Vega. | Fytes. |
| Serra. | Vaamonde |
| Martinez | Amat. |
| Roo. | Andujar. |
| Dela Vera | |

Y por la del Sr. Perez de Castro sesenta y uno, a saber

los Señores.

Perez de Castro	Zorraquin
Luzan.	Quiroga
Núñez de Haro	Vinyals
Rovira.	Zuazo.
Canedo	Duran
Feran.	Peña
Calvet y Rubalcava	Villanueva
Morales de los Rios.	Martinez
Palacios.	Barcena.
Meoria.	Aguirre
Martinez de Texada	Llano.
Santa Cruz.	Lopez.
Abelda.	Pocafull.
Clemente	Rivera
Gonzalez Colombres	Dueñas
Herrera.	Valcárcel Dato
Morales	Trianglano
Goyanes	Escudero
Fortun	Villafraanca
Calatrava	Balle.
Martinez Fortun.	Rodrigo.
Lloret	Ferrero.
sr Felipe.	Munilla
Arsstegui	Pelegrin
Rui.	Eguia
Ros.	Labariego.
Forrero	Ynea.
Feliu	Capmany.
Amer	D. Blas Saroz.
Lavandeira	Garcia Herreros.
Cano Manuel.	

De modo que esta última proposición quedó aprobada por mayoría de votos; y quedó asimismo a cargo de los Secretarios de las Cortes pasar al Consejo de Regencia el Oficio en consecuencia, y el Expediente del Obispo..

En seguida se trató de la suerte del Marques del Palacio.

Varios Diputados recordando la analogia que havia entre el asunto del Marques, y el del Sr. Obispo, solicitaron que se reformase parte de lo ya resuelto sobre el Marques del Palacio, para no hacer tan excesivamente desigual su suerte con la del Sr. Obispo. Algunos pidieron que se revocase el acuerdo publico que declaró havia perdido el Marques del Palacio la confianza Nacional, aun para servir la Capitanía General de Aragon. Discutióse esta quèstion; y se propuso:

„Que se forme causa al Marques del Palacio, declarando que la
„confianza Nacional que ha perdido se entiende solo en lo relativo a
„el encargo de Regente; y que en quanto a lo demas queda suspen-
„dida la declaracion relativa a la Capitanía General de Aragon; po-
„niéndose desde luego en libertad al Marques, que deberá permanecer
„residiendo por ahora en la Isla.”

La discusion que se suscitó hizo que no se pusiese a votacion esta proposición, y se varió en estos terminos

„Que se dé por el Sr. Presidente el mismo giro al incidente del
„Marques del Palacio, que se dió al del R.^{do} Obispo de Treves, desando
„desde ahora al Marques libre en la Isla de Leon, sugeto solo a su
„palabra de honor en quanto a su permanencia en esta Isla; con
„suspension de los efectos del acuerdo del 3o del mes anterior, por
„el que se declaró haver perdido la confianza de la Nación para
„desempeñar la Capitanía General de Aragon.”

Y se preguntó:

¿ Se aprueba esta proposición o no?

Se vistó que se aprobaba.

Y se determinó que se diese cuenta de este acuerdo en Sesión pública, después de lo que se pasarían las ordenes.

El Sr. Presidente levantó la Sesión a las dos y media de la mañana, y citó a Sesión pública en la propia mañana.

Luis del Monte
Pres. de la D

Evaristo Perez de Castro
Dip. Secret.º

Mamé Naranjo
Dip. Secret.º